

/102



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 6-19254- -16-0 Fecha: 2010-11-02 08:01:16
Trámite : 2 PATENTES
Evento : 1 REGDEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : DARIO CARDENAS NAVAS Folios 1

Señor (a) (es)
DARIO CARDENAS NAVAS
CRA. 7 NO.71-52 TORRE B PISO 9
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 59937
Fecha : 29/10/2010
Expediente : 6-19254
Trámite : 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de
radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No.

Por la cual se acepta el desistimiento de una solicitud de patente de invención

Rad. N° 06-19254

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 27 de febrero de 2006 con el N° 06019254-00000000, el doctor Dario Cárdenas Navas, en su calidad de apoderado de Central Castilla S.A. y Intercontinental Sugar Usa. Llc, presentó la solicitud de patente de invención titulada "AZUCAR ENTERA".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 579 del 31 de agosto de 2007, habiéndose presentado oposición por parte de las sociedades Ingenio del Cauca S.A. – Incauca S.A., representada legalmente por el doctor Álvaro Correa Ordóñez, sociedad Manuelita S.A., representada por el doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, sociedades Ingenio Carmelita S.A., Carlos Sarmiento L. & Cia. Ingenio San Carlos S.A., e Ingenio La Cabaña S.A., representadas por el doctor Sergio Rolando Cabrera Manríquez, y sociedad Ingenio Risaralda S.A., representada legalmente por la doctora Helena Camargo Williamson.

TERCERO: Que a través de memorial de fecha 15 de octubre de 2010 radicado con el N° 06-019254-00014-0000, el apoderado debidamente facultado para el efecto, desistió de la solicitud de patente de invención contenida en el expediente indicado en la referencia, en los términos del artículo 12 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y, en consecuencia, el Despacho procederá a aceptarlo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la solicitud de patente de invención titulada "AZUCAR ENTERA".

ARTICULO SEGUNDO: Hacer las anotaciones correspondientes y archivar el expediente.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No.

Por la cual se acepta el desistimiento de una solicitud de patente de invención

Rad. N° 06-19254

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Darío Cárdenas Navas, en su calidad de apoderado de las sociedades solicitantes Central Castilla S.A. e Intercontinental Sugar Usa, Llc, y a los doctores Álvaro Correa Ordóñez apoderado de Ingenio del Cauca S.A. + Incauca S.A., doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, apoderado de Manuelita S.A., doctor Sergio Rolando Cabrera Manríquez apoderado de Ingenio Carmelita S.A., Carlos Sarmiento L. & Cia. Ingenio San Carlos S.A., e Ingenio La Cabaña S.A., y a la doctora Helena Camargo Williamson, apoderada del Ingenio Risaralda S.A., sociedades opositoras, o a quienes hagan sus veces, entregándoles copia de la misma y advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
DARÍO CÁRDENAS NAVAS
Carrera 7 N° 71 – 52, Torre B, Piso 9
Bogotá D.C.

Doctor
ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ
Avenida 82 N° 10 – 62, Piso 6.
Bogotá D.C.

Doctor
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
Calle 70 A N° 4 – 41, Piso 4
Bogotá D.C.

(Continúa en la página siguiente)

574

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No.

Por la cual se acepta el desistimiento de una solicitud de patente de invención

Rad. N° 06-19254

Doctor

SERGIO ROLANDO CABRERA.

Avenida 5 Norte N° 25 N – 48, Barrio Versalles.
Cali, Valle del Cauca.

Doctora

HELENA CAMARGO WILLIAMSON

Carrera 9 N° 74 – 08, Of. 504
Bogotá D.C.

202021

ct.